

RESOLUCIÓN N° SBS-DJyTL-2014-128

**ENVER FEDERICO SANDOVAL VALVERDE
DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el 31 de marzo de 2014, resolvió el cambio de domicilio y la reforma parcial del estatuto social de la compañía, en los términos que constan en el acta de dicha junta; autorizando a la representante legal de la entidad para que suscriba la correspondiente escritura pública.

QUE mediante comunicación sin número, ingresada en esta Intendencia el 25 de septiembre de 2014, la señora Viviana Goldbaum Allen, Gerente y representante legal de la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, remitió tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social de dicha entidad, otorgada el 22 de mayo de 2014, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, solicitando su aprobación.

QUE la Dirección Jurídica y Trámites Legales, mediante Memorando N° DJyTL-2014-559, de 7 de noviembre de 2014, ha emitido el correspondiente informe jurídico favorable respecto de los mencionados actos societarios.

QUE la referida escritura pública que contiene el cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social de la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ha sido realizada conforme a derecho.

QUE de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria trigésimo primera del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Superintendencia de Bancos ejerce transitoriamente la vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado; por lo que, según lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, corresponde a este organismo de control la aprobación de los estatutos sociales de las instituciones del sistema de seguro privado y las modificaciones que en ellos se produzcan.

EN ejercicio de la delegación de atribuciones conferida por el señor Superintendente de Bancos, contenida en el numeral 2 de la letra b), del artículo 31 de la Resolución N° ADM-2013-11454, de 2 de abril de 2013, ratificada mediante Resoluciones N° SB-2014-809 y 820 del 15 y 23 de septiembre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas; y, b) La reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2014, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil.



Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5724

Portoviejo
Calle Olmedo
y Afajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

Resolución No. SBS-DJyTL-2014-128
Página No. 2

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se publique un extracto de la escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2014, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, durante tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS para efectos de oposición de terceros prevista en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la entidad para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiese presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Bancos, dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia Regional de Guayaquil sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiese sido aceptada por el Juez, y notificada con la resolución judicial ejecutoriada, el Director Jurídico y Trámite Legales de la Intendencia Regional de Guayaquil, de oficio o a petición de parte, revocará la presente resolución aprobatoria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el juez:

- a) Que el Notario Quinto del cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA., de la cual deviene AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 21 de febrero de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de marzo de 1980, en el sentido de que la referida compañía ha procedido a cambiar su domicilio y reformar su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2014, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, aprobada por la presente resolución, y siente las razones correspondientes.
- b) Que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social de dicha entidad, otorgada el 22 de mayo de 2014, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.
- c) Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, provincia del Guayas, en los registros a su cargo, inscriban la escritura de cambio de domicilio, junto con la presente resolución, y sienten las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro.



Resolución No. SBS-DJyTL-2014-128
Página No. 3

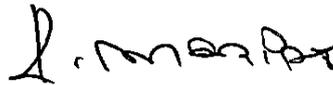
ARTÍCULO 6.- DISPONER que una vez que se haya cumplido con lo dispuesto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho prueba de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



Ab. Enver Federico Sandoval Valverde
DIRECTOR JURÍDICO Y TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Guayaquil, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



Abg. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Realizado por:	Andrés Murillo Romero
----------------	-----------------------

H.R. Nº 2014-32452

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2015- 508

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Junio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 12 de fojas 5603 a 5607 con el número de inscripción 455 celebrado entre: ([DIRECTOR JURIDICO Y TRAMITES LEGALES en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [AURORA C. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SBS-DJyTL-2014-128] de fecha [Doce de Noviembre de Dos Mil Catorce].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Cynthia Castañeda Cervantes
Cynthia Castañeda Cervantes

Diana Díaz Rodríguez
Ab. Diana Díaz Rodríguez

Registrador de la Propiedad Encargado

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:31.350
FECHA DE REPERTORIO:25/jun/2015
HORA DE REPERTORIO:14:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

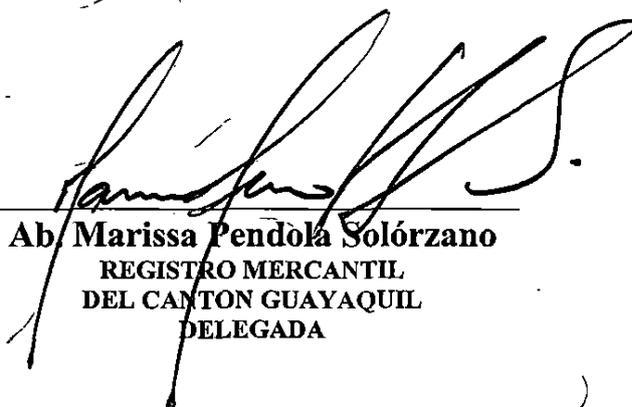
1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SBS-DJYTL-2014-128, dictada el 12 de noviembre del 2014, por el Director Jurídico y Trámites Legales, ENVER FEDERICO SANDOVAL VALVERDE de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas; y la Reforma de Estatutos de la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de fojas 55.092 a 55.124, Registro Mercantil número 2.752. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31350



Guayaquil, 29 de junio de 2015

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1177488